



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5380)

12 4 AGO 2018

Por la cual se presenta al Señor Gobernador del Departamento de Meta, la terna para proveer provisionalmente el cargo de Alcalde en el Municipio del Mapiripán - Meta

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: "El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los Gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)"

Que el artículo 29, parágrafo 3, inicio segundo, de la Ley 1475 de 2011 dispone que "En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el Gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato."

Que mediante Decreto 085 del 27 de febrero de 2018, la Gobernadora del Departamento del Meta suspendió del cargo de Alcalde Municipal de Mapiripán (Meta) al Sr. **ALEXANDER MEJÍA BUITRAGO** de acuerdo con el oficio proveniente del Juzgado Primero Penal Municipal con función de Control de

Garantías de Villavicencio - Meta, donde informó de la medida de aseguramiento privativa de la libertad en contra del mencionado electo Alcalde.

Que en consecuencia, la Gobernadora del Departamento del Meta mediante Decreto 085 del 27 de febrero de 2018, encargo las funciones de Alcalde Municipal de Mapiripán (Meta) al Sr. **JHON WILMER BELTRÁN PEÑA**.

Que mediante Comunicaciones Oficiales fechadas 25 de abril, 13 de julio y 15 de agosto de 2018, el Secretario Jurídico de la Gobernación del Meta requirió al Partido Liberal Colombiano para que remitiera la terna de que trata el artículo 106 de la ley 136 de 1994.

Que el Director Nacional del Partido ha decidido integrar y postular la terna de candidatos con los Doctores **LUZ MERY MONTAÑO ROCHA, FABIO GIRALDO AMORTEGUI y ELKIN RODRIGUEZ PAEZ** para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Mapiripán del Departamento de Meta.

Que de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano emitió concepto favorable sobre los postulados.

Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de Mapiripán – Meta por la Señora Gobernadora del Departamento de Meta, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación, verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Mapiripán - Meta, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano y las disposiciones contenidas en los Estatutos del mismo.

En mérito de lo expuesto el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Presentar a la Señora Gobernadora del Departamento del Meta, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Mapiripán – Meta, así:

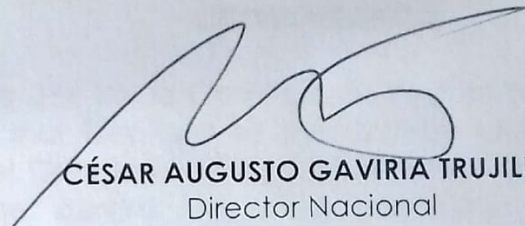
1. **LUZ MERY MONTAÑO ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.190.218 de Restrepo (Meta).

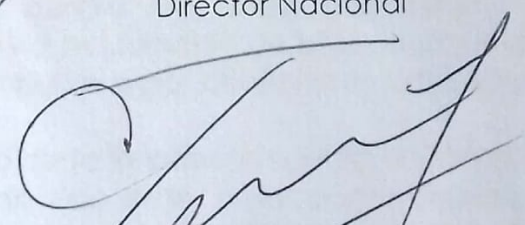
2. **FABIO GIRALDO AMORTEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.273.644 de Cumaral (Meta).
3. **ELKIN RODRIGUEZ PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.161.440 de Bogotá D.C.


ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase por Secretaria General la presente Resolución a la Señora Gobernadora del Meta, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General y Representante Legal


Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional